

**ANEXO 2**

**OPERACIONES DE VIALIDAD, DE USO Y DEFENSA**

**Nº EXP: SA/1/2019**

## INDICE

1 DISPOSICIONES GENERALES .....	3
2 AYUDA A LA VIALIDAD Y VIGILANCIA .....	4
2.1 VIGILANCIA .....	4
2.2 ATENCIÓN A ACCIDENTES Y A INCIDENCIAS QUE OBSTACULICEN LA CIRCULACIÓN O PUEDAN SER CAUSA DE INSEGURIDAD .....	5
<b>2.2.1 Protocolos de Corte de Carretera .....</b>	<b>7</b>
2.3 CORRECCIÓN DE ANOMALIAS Y DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS CONDICIONES NORMALES DE VIALIDAD Y SEGURIDAD .....	8
2.4 CIERTAS OPERACIONES DE LIMPIEZA .....	9
3 VIALIDAD INVERNAL.....	10
3.1 OPERACIONES PROGRAMABLES .....	11
3.2 OPERACIONES NO PROGRAMABLES .....	12
4 SERVICIOS DE LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN Y EDIFICIOS DE CONTROL	14
5 ACTIVIDADES DE USO Y DEFENSA DE LA CARRETERA .....	15

## 1 DISPOSICIONES GENERALES

---

La Empresa Adjudicataria deberá garantizar en todo momento la circulación por las vías en condiciones de absoluta normalidad, seguridad y confort, suprimiendo las causas que originen molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Excepcionalmente, cuando razones de seguridad o reparación urgente así lo exijan, podrá restringirse la circulación, sin perjuicio de las penalizaciones a que ello pudiera dar lugar.

Salvo causa de fuerza mayor o excepción justificada pormenorizadamente no se cerrará totalmente al tráfico ningún vial en ningún momento. En caso de que resulte absolutamente necesario, la Empresa Adjudicataria señalizará y balizará a la mayor brevedad los itinerarios alternativos y desvíos provisionales, manteniéndolos en todo momento en buenas condiciones de transitabilidad.

En caso de incidencia, emergencia o accidente se dará la máxima importancia a la celeridad e inmediatez de actuación, con el objetivo de que las interrupciones (cuantitativas o cualitativas) en la transitabilidad y en el nivel de servicio al usuario (seguridad, confort) sean mínimas.

Las operaciones a realizar se agrupan de la forma siguiente.

**Ayuda a la vialidad y vigilancia**, entendiéndose como tales, todas aquellas tareas de ayuda a la vialidad y vigilancia que se realizan por las patrullas que se encuentran de manera permanente en las vías.

**Vialidad invernal**, consiste en las actuaciones necesarias para permitir en todo momento el paso de todo tipo de vehículos por la Vía sin necesidad de utilizar cadenas.

**Servicio del centro de operaciones y gestión de tráfico**, hace referencia a las labores a realizar por los operarios del centro de control

**Uso y defensa**, aquellas tareas destinadas a regular, controlar y defender la carretera y sus zonas de influencia ante actuaciones de terceros.

## **2 AYUDA A LA VIALIDAD Y VIGILANCIA**

---

Existen una serie de tareas relacionadas con las condiciones de circulación de la carretera y con los usuarios de la misma que deben ser atendidas por la Empresa Adjudicataria, unas directamente y otras mediante colaboración con las autoridades de tráfico.

### **2.1 VIGILANCIA**

Con el objetivo de tener un buen conocimiento de las condiciones de estado y funcionamiento de la vía, la Empresa Adjudicataria estará obligada a conocer, con rigurosidad y en el menor tiempo posible, las anomalías en el estado y funcionamiento de la carretera, corrigiéndolas directamente, comunicándolas al personal competente que pueda tomar decisiones en los casos más urgentes, y dejando constancia de las restantes para su corrección posterior en plazos adecuados.

En todos los casos la vigilancia se realizará durante los 365 días del año y las 24 horas del día, considerando en principio un modo de funcionamiento y vigilancia automático en el turno de noche a falta de que se produjera alguna anomalía que debería ser resuelta por el personal de guardia.

La vigilancia de la vía se deberá realizar de manera permanente en el tronco de la vía. Asimismo, se deberá como mínimo realizar al menos un recorrido por turno de vigilancia por todos los viales incluidos dentro del ámbito de actuación del contrato. Cuando se prevean circunstancias meteorológicas adversas o altas intensidades de tráfico, se mantendrá un equipo de refuerzo del servicio permanentemente en el Centro de Operaciones y Gestión de Tráfico, lo cual puede plantearse en principio con el equipo de primera intervención, en los horarios previstos de mayor necesidad.

Toda la información que se recoja por estos medios debe documentarse en los Comunicados diarios de vigilancia y ayuda a la vialidad y archivarla en soporte informático, para facilitar la realización de los trabajos que las tareas de vigilancia pongan de manifiesto que se deben de acometer. El contenido de estos comunicados se describe con más detalle en el Anejo 4 de este pliego.

Los equipos de ayuda a la vialidad también informarán de las actividades de terceros en relación con el uso y defensa de la carretera, vigilando el exacto cumplimiento de las normas que limitan la propiedad privada por razón de las vías en las zonas de servidumbre y afección, debiendo poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier incumplimiento de dichas normas que advierta.

Las tareas programables a realizar serán entre otras las siguientes:

Examen y supervisión permanente del estado de la Vía, sus instalaciones auxiliares y su zona de dominio público.

Vigilancia del cumplimiento de la legislación francesa y española vigente sobre Uso y Defensa de las Carreteras.

Vigilancia de las zonas de dominio, servidumbre y afección para detectar obras, usos o publicidad no autorizados

Vigilancia de los terrenos y bienes adscritos a la Vía: alteraciones en las lindes, intrusiones, depósitos de materiales, etc.

## **2.2 ATENCIÓN A ACCIDENTES Y A INCIDENCIAS QUE OBSTACULICEN LA CIRCULACIÓN O PUEDAN SER CAUSA DE INSEGURIDAD**

Las operaciones incluidas en este grupo son tareas no programables y por tanto deberán cumplir las prioridades establecidas en el *Capítulo 3* del Pliego.

Las tareas a realizar dentro de este grupo serán las siguientes:

- Atención accidentes / incidentes y restaurar de manera inmediata el estado anterior al mismo
- Señalizar las situaciones ocasionales de peligro
- Canalizar y/o regular el tráfico en situaciones excepcionales para facilitar la circulación
- Toma de datos para expedientes de daños.

La función de la Empresa Adjudicataria cuando se produce un accidente o una incidencia en la carretera es la de apoyar a los accidentados, a las autoridades que intervengan en el caso y a los usuarios de la carretera que hayan de soportar las molestias a que dé lugar.

Cuando se produzca una incidencia o accidente en la carretera, la Empresa Adjudicataria lo atenderá de forma urgente y, siempre que sea posible, con el equipo específico y permanente de ayuda a la vialidad,. De no ser posible, organizará un equipo que, además de señalizar y balizar debidamente el posible peligro, sea capaz de resolver la incidencia o accidente si no fuera de mucha gravedad. Tendrá capacidad operativa para movilizar todo el personal adscrito al contrato en caso de incidente muy grave.

La Empresa Adjudicataria informará al CONSORCIO de todas las incidencias o accidentes que alteren el nivel de uso de la carretera o que se produzcan en la carretera. Se redactarán instrucciones que determinen la forma en que se ha de actuar en cada caso.

En casos como éstos se deberá mantener comunicación y coordinar las tareas con las autoridades de tráfico y emergencias competentes.

También será obligación de la Empresa Adjudicataria la obtención de todos los datos que puedan ser necesarios para determinar los daños que, con motivo del accidente o la incidencia, se hayan producido en los elementos de la carretera, así como referencias de las personas y cosas que hayan intervenido en el accidente o la incidencia, facilitando al CONSORCIO toda la información necesaria para gestionar la reclamación por daños que se produzcan en la vía por estas causas, a través del seguro que compete en cada caso.

En caso de que fueran necesarias ayudas complementarias para conseguir solucionar una incidencia, se procurará obtenerlas con la mayor brevedad.

Una vez resuelta la incidencia o accidente se dejará la calzada limpia y en las debidas condiciones para la circulación. La calzada se mantendrá libre de cualquier clase de obstáculo para la circulación, y la superficie del firme limpia de cualquier producto o defecto que pudiera disminuir las condiciones de adherencia o disminuir la seguridad de la circulación.

En cualquier caso, las actuaciones se llevarán siempre a cabo tomando todas las medidas necesarias para salvaguardar la propia seguridad de los operarios. A tal efecto, en caso de vertidos de materiales sólidos o de pérdidas de líquidos o gases, se evitará todo contacto con los mismos cuando se desconozca su naturaleza, procurando identificarlos en base a la

documentación de transporte que debe traer el vehículo (si éste es accesible sin peligro) o información del propietario o conductor.

En caso de vertidos de líquidos contaminantes se adoptarán, además, las medidas que resulten posibles para evitar que estos líquidos vayan a parar a zonas de cultivo o puedan incorporarse a las capas de agua subterránea.

En todos los casos, de cada accidente o incidencia se formulará un parte en el que conste:

- Identificación del accidente o incidencia y del lugar donde se ha producido.
- Hora en que se ha producido.
- Hora en que se ha tenido conocimiento.
- Hora en que ha sido atendido.
- Hora en que ha quedado resuelto.
- Forma en que se ha tenido conocimiento.
- Forma en que ha sido atendido y, si se han arbitrado ayudas complementarias, en que han consistido.
- Personas que han participado para solucionarlo (con su identificación).
- Daños producidos a la carretera.
- Referencia de los vehículos implicados y de sus titulares.
- Condiciones ambientales y estado de la carretera en el momento del accidente o incidencia
- Toda aquella información adicional que se considere interesante.

Toda esta información será incorporada en el sistema de gestión para su tratamiento posterior

### *2.2.1 Protocolos de Corte de Carretera*

Establecimiento de Protocolos de cortes de carretera para situaciones de emergencia.

La formalización del Consorcio hispano-francés como única entidad jurídica responsable de la gestión del túnel y sus accesos, facilita el establecimiento de medidas preventivas y agiliza las medidas a tomar en caso de emergencia en el túnel o sus proximidades.

En consecuencia, el Consorcio ha elaborado los siguientes Protocolos:

- Protocolo de cortes de carretera en su vertiente francesa.
- Protocolo de cortes de carretera en su vertiente española.

con la colaboración y posterior aprobación de:

- por la parte francesa, la Prefectura de los Altos Pirineos, la Gendarmerie, y la Dirección General de Carreteras y Transporte del Consejo Departamental de Altos Pirineos,
- y por la parte española, la Dirección General de Tráfico, la Guardia Civil, la Subdirección del Servicio Provincial de Obras públicas, Urbanismo y Transporte de la DGA en Huesca, la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

### **2.3 CORRECCIÓN DE ANOMALIAS Y DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS CONDICIONES NORMALES DE VIALIDAD Y SEGURIDAD**

Serán tareas destinadas a la reparación urgente de deterioros en la calzada, señalización o balizamiento que afecten a la seguridad del usuario. Son tareas no programables y por tanto deberán cumplir las prioridades establecidas en el *Capítulo 3* del Pliego. Entre otras se pueden destacar las siguientes:

- Retirar obstáculos de la calzada.
- Retirar y limpiar restos de accidentes.
- Limpieza de vertidos accidentales.

Forman también parte de la ayuda a la vialidad los servicios y trabajos que se llevan a cabo en caso de anomalías, defectos o deterioros en la carretera, incluidas sus instalaciones, para restituir las condiciones normales de circulación y para mantener la circulación temporalmente en condiciones restringidas mediante la señalización adecuada.

Las anomalías pueden detectarse, en primer lugar, a través de la vigilancia. En caso de que se trate de una anomalía que implique peligro, si el personal que efectúa la vigilancia no puede corregirla, dará aviso para que se proceda a su urgente corrección y establecerá la señalización preventiva adecuada.



Otro caso en que se detectan anomalías corresponde a su producción por motivo de un accidente o una incidencia. La atención al accidente o incidencia incluirá siempre que sea posible la corrección de la anomalía y, si no es posible, la demanda urgente de medios para hacerlo y la señalización preventiva adecuada para evitar el peligro.

Finalmente, la detección de una anomalía puede hacerse gracias al aviso de terceros. En este caso, la persona que reciba la información debe poner inmediatamente en conocimiento al Centro de Conservación y el personal de ayuda a la vialidad procederá a corregirla o a establecer las medidas que, mientras tanto, eviten el peligro.

#### **2.4 CIERTAS OPERACIONES DE LIMPIEZA**

Los patrulleros encargados de la vigilancia podrán además apoyar a los equipos de limpieza en la recogida de basuras de bermas y márgenes así como la retirada de pequeños desperdicios o elementos.

Es una tarea programable que debe realizarse con periodicidad mensual.

### **3 VIALIDAD INVERNAL**

---

La Empresa Adjudicataria deberá acometer todas las operaciones de vialidad invernal necesarias para permitir en todo momento el paso de todo tipo de vehículos por las vías sin necesidad de utilizar cadenas, siendo obligación de la Empresa Adjudicataria actuar de forma inmediata y siempre que las necesidades lo requieran.

En este tramo y dadas sus condiciones geográficas adquiere singular importancia la Vialidad Invernal; el Contratista presentará un protocolo de vialidad invernal que se basará en los siguientes puntos:

- Tratamientos preventivos: extendido de fundentes con la frecuencia y anticipación necesarias para evitar la formación de hielo sobre las calzadas.
- Tratamientos correctivos: retirada de nieve acumulada mediante camiones quitanieves, fresado en función de la compactación o existencia de hielo y extensión de fundentes. Estos trabajos se prolongarán durante la noche si fuera preciso para garantizar la viabilidad en todo momento.
- Otras operaciones: mantenimiento y conservación de instalaciones de vialidad invernal y ayuda en la gestión de prevención de aludes. El Contratista, estará en contacto permanente con los responsables de la explotación para colaborar en las tareas de prevención de aludes, situaciones de emergencia o necesidad de restricciones de tráfico, obligatoriedad del uso de cadenas, etc. Para ello se seguirán en todo momento los procedimientos y niveles de alerta establecidos en el Protocolo de vialidad invernal que debe elaborar el Contratista al inicio del Contrato, y en particular para el desencadenamiento artificial de aludes (P.I.D.A.) en el marco de los Protocolos de actuaciones en territorio francés y español.

Además el Contratista debe designar de forma permanente (24h/24h) alguna persona responsable (nivel B2 francés-español) con capacidad para recibir las órdenes de las Autoridades competentes y del Director del Contrato, de la empresa especializada para el Control de espesores de nieve y riesgos de aludes sobre la necesidad o no del empleo de los cañones Gaz-ex, adoptar las medidas que requieran una actuación inmediata y llevar a cabo el desencadenamiento artificial de las avalanchas.

La eficacia de las actuaciones dependerá en gran medida de la idoneidad y suficiencia de los medios disponibles, siendo responsabilidad de la Empresa Adjudicataria la puesta a disposición del contrato y previsión de tales medios.

Entre las tareas de vialidad invernal se incluirán las siguientes:

### **3.1 OPERACIONES PROGRAMABLES**

***Elaboración y cumplimiento del Plan de Vialidad Invernal.*** se integrarán dentro de las tareas que alimentan los sistemas de gestión.

Coordinación con las Autoridades competentes en la materia en ambos vertientes y con el apoyo de la Empresa especializada contratada por el Consorcio, para disponer de la información predictiva relativa a nevadas, hielo, riesgos de aludes, etc.

El Contratista, estará en contacto permanente con el Director del Contrato para activar los dispositivos anti-aludes en base al informe sobre riesgos facilitado cada semana por la Empresa especializada contratada por el Consorcio y con el apoyo de la información sobre espesores de nieve.

Se deben disponer los medios necesarios para poder prever y tener conocimiento de cuando y donde se producen condiciones atmosféricas adversas que puedan determinar la formación de hielo. Además se debe tener preparada señalización para dar información a los usuarios sobre el estado de la carretera y para limitar el tráfico cuando sea necesario.

Para la planificación de actuaciones se tendrán en cuenta los acontecimientos climatológicos que se vayan presentando y sus características y las previsiones meteorológicas a 5 días vista, a 48 horas, a 24 horas y la diaria.

Mantenimiento preventivo: Se deberá disponer durante toda la época invernal la maquinaria, materiales y personal especializado para la realización de la vialidad invernal. Por defecto, se considerarán 2h/día mínimo para realizar las labores de reconocimiento y actuación diarias durante toda la fase invernal.

Se entenderá como época invernal la existente entre los meses de noviembre y abril, ambos incluidos. El resto del año, la extensión de fundentes, en el caso de no estar montada la maquinaria, se efectuará de forma manual en zonas localizadas.

Los medios mínimos que la Empresa Adjudicataria deberá tener a disposición inmediata durante la época invernal serán los indicados en el Pliego. Debiendo de disponerse de las cuantías de fundentes necesarias, almacenadas en las debidas condiciones y en los lugares adecuados, para poder atender las necesidades de los tratamientos.

Toda la maquinaria utilizada en los servicios de vialidad invernal deberá cumplir las Directivas Europeas sobre seguridad de la maquinaria CEE 89/292 y 91/368.

### **3.2 OPERACIONES NO PROGRAMABLES**

Deberán cumplir las prioridades establecidas en el *Capítulo 3* del Pliego

Actuar de forma inmediata en caso de nevadas.

Consiste en los trabajos necesarios para conseguir la libre circulación de vehículos en la vía afectada por la nieve.

Se retirará la nieve con maquinaria especializada desplazándola a los márgenes de la carretera, procediendo a la extensión de fundentes en la zona que haya quedado limpia.

Cuando la cantidad de nieve desplazada a los márgenes de la carretera sea importante, deberá procederse a su retirada y limpieza.

Extensión de fundentes.

La extensión de fundentes sobre la calzada consistirá en realizar tratamientos con fundentes, ya sea en forma sólida o en solución salina, con el objeto de mantener la vía dentro del nivel de servicio de vialidad invernal que corresponda, tanto para tratamientos preventivos como para tratamientos correctivos.

Se utilizarán las dosificaciones establecidas en función del estado de la calzada, con el objeto de conseguir la máxima eficacia con el tratamiento efectuado.

En el almacenamiento y extendido de fundentes se tomarán todas las precauciones que resulten necesarias para evitar toda afección al medio ambiente, así como para actuar conforme a la Evaluación de Riesgos.

Reposición de todos los elementos dañados durante la realización de los trabajos

Se incluye también la reposición de todos los elementos dañados durante la realización de los trabajos.

#### **4 SERVICIOS DE LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN Y EDIFICIOS DE CONTROL**

---

La Empresa Adjudicataria deberá mantener la conexión entre el Centro COEX y los Edificios de Control para recibir y transmitir la información relativa a las operaciones de ayuda a la vialidad y conservación de la infraestructura.

Es necesario que el sistema comunicativo Centro COEX-Edificios de Control se encuentre en disposición permanente de transmitir toda la información existente sobre el estado y funcionamiento de las vías, y sobre las causas externas a la carretera que puedan influir en su estado de funcionamiento.

La Empresa Adjudicataria estará obligada a conservar y mantener el Centro de Conservación y los distintos Edificios de Control en perfecto estado durante todo el plazo del contrato.

Se detalla información sobre ambos centros en los apartados 5.2.2 y 5.2.3 del pliego.

## **5 ACTIVIDADES DE USO Y DEFENSA DE LA CARRETERA**

---

Las operaciones incluidas en este grupo son tareas no programables y por tanto deberán cumplir las prioridades establecidas en el *Capítulo 3* del Pliego.

Realización de procedimientos de comunicación entre diferentes organismos.

Toma de datos para informes de solicitud de autorizaciones, gestión de su tramitación y comprobación de que se cumplen las condiciones de las autorizaciones concedidas.

Coordinación y gestiones con las entidades y particulares en relación con sus actividades cuando afecten a la Vía.

Gestión e inspección del paso de cargas especiales.

Preparación de boletines de denuncia, información sobre denuncias de terceros y propuestas de contestación de las alegaciones de los expedientes.

Toma de datos para los informes solicitados al CONSORCIO por las diferentes autoridades políticas, administrativas o judiciales.

Recogida de información para informes sobre el planeamiento urbanístico que pueda afectar a la Vía.

Informes a solicitud del CONSORCIO en desarrollo de la legislación francesa y española vigente en materia de Defensa de las Carreteras.